

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C.,

20 OCT 2020

20 OCT 2020

REF: N° 1100140030782019-02035-00 y 1100140030782019-02036-00

Obre en autos el informe de títulos elaborado por la secretaría del juzgado, el que se pone en conocimiento de las partes del proceso.

Se tienen por notificados a los ejecutados **Lina Lizvet Torres Fonseca** y **Oleydy Duperly Olaya Marín** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, por conducta concluyente, la cual se entiende surtida a partir del 08 de julio de 2020, fecha de la radicación del escrito que antecede de forma electrónica, donde manifiestan tener conocimiento de dicho auto. Lo anterior, conforme lo dispone el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P.

Conforme lo peticionado por las partes, el Juzgado dispone aceptar la suspensión del presente proceso hasta el 05 de julio de 2022. Ello, en virtud de lo establecido el numeral 2° del artículo 161 Código General del Proceso.

De otro lado, en atención a lo dispuesto por las partes en el ordinal segundo del acuerdo de pago allegado al expediente, se ordena la entrega de los títulos judiciales consignados a órdenes de ésta Sede Judicial y por cuenta del proceso de la referencia, a favor de la parte ejecutante por la suma de \$1.509.715,00. Secretaría proceda a elaborar la orden de pago correspondiente.

Vencido el término de suspensión, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR